



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXX.

30 DE ABRIL DE 1929.

Núm. VIII.

SUMARIO: Exhortación Pastoral sobre colecta extraordinaria en favor del Papa.—Circular del Ilmo. y Rvdmo. Prelado sobre el mes de María; Id. sobre Preces al Espíritu Santo.—Edicto sobre provisión de la Magistralía vacante en la S. I. Catedral.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Devolución de Cantidades a las fábricas de las Iglesias por concepto de Santa Cruzada.—Conferencias Morales y litúrgicas.—Congreso Mariano Hispano-Americano: Aviso a los Sres. Sacerdotes Congressistas.—Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.—Día del Seminario: Conclusión.—Id. recolectado después de cerrada la suscripción de 1927.—Suscripción de la Santa Infancia.—Necrología

EXHORTACIÓN PASTORAL

Sobre Colecta extraordinaria en favor del Papa.

El Obispo de Osma al Clero y Fieles de su Diócesis.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS: Año jubilar y jubiloso es el presente para el mundo católico: de jubileo, por el quincuagésimo aniversario de la ordenación sacerdotal de Su Santidad el Papa Pío XI; de júbilo inenarrable, por el definitivo arreglo de la Cuestión Romana.

Como coronamiento del Jubileo de 1925, el gran Pontífice reinante proclamó la soberanía de Cristo Rey,

instituyendo la fiesta litúrgica de la realeza de nuestro divino Redentor; y al abrir este año concediendo un nuevo Jubileo extraordinario por sus bodas de oro sacerdotales, es proclamado Rey temporal el mismo Papa: «¡Oh, oh, que es muy buen pagador y paga muy sin tasa!» el Señor, decía Santa Teresa de Jesús; (1) y ya lo veis: al grito de ¡Viva Cristo Rey!, que dió aún no hace cuatro años en su prisión nuestro Santísimo Padre, corresponde como un eco providencial el de ¡Viva el Papa Rey!, que henchidos de regocijo damos todos. Así paga Cristo a su Vicario.

Grandes fueron las demostraciones de amor al Papa que todos disteis el 12 de febrero último, séptimo aniversario de la coronación de Su Santidad Pío XI. En la Santa Iglesia Catedral tuvimos el consuelo de ver con qué devoción acudisteis, autoridades al frente, los habitantes de la capital diocesana, a recibir la sagrada Comunión de Nuestra mano, y con cuánto entusiasmo concurristeis después al solemne TE DEUM de acción de gracias por el reconocimiento del Poder Temporal de la Santa Sede, que aquel mismo día cantamos, oficiando Nós y recibiendo a continuación en Nuestra Cámara los plácemes y testimonio de adhesión que cálidamente nos hicieron presentes el Ilmo. Cabildo Catedral, las dignas Autoridades locales, el Claustro de Profesores y los alumnos de Nuestro Seminario, Comunidades religiosas y entidades de mayor relieve de esta villa. Todo ello lo trasmitimos, secundando vuestros deseos, al Santo Padre y al dignísimo representante suyo en nuestra patria, el Excmo. y Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico. En la ciudad de Soria y demás pueblos, especialmente en los de mayor vecindario, de la Diócesis, rivalizasteis asimismo en el fervor de las Comuniones generales nutridísimas y demás actos de adhesión al Romano Pontífice, habiendo sido muchísimos los despachos telegráficos de felicita-

(1) Camino de Perfección, cap. 37.

ción que dirigisteis a Roma, haciendo patente vuestro amor al Vicario de Cristo en la tierra; siendo altamente consolador para Nós y para vosotros haber recibido tanto del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado; como del Excelentísimo Sr. Nuncio, venerados testimonios de gratitud y la anhelada y confortante bendición Apostólica.

Pero esto no fue sino el preludio de los actos con que durante el presente año hemos de demostrar de una manera extraordinaria y fehaciente nuestra adhesión a la Cátedra de San Pedro y al glorioso Pontífice que en ella se sienta.

Por acuerdo de los Excmos. Sres. Metropolitanos, secundado con el mayor entusiasmo por todo el Episcopado Español, ha de llevarse a cabo una Colecta nacional, cuyo producto será entregado al Romano Pontífice, como tributo del amor que nuestra Patria le profesa; habiendo sido fijado el mes de mayo, para que en sus días festivos se verifique la Colecta en toda España.

Bien patentes son las apremiantes necesidades que abruman al Padre común de los fieles. Privado de los recursos temporales que los soberanos de la tierra exigen a sus súbditos, el Papa espera pongamos en sus sagradas manos nuestro dinero, no para gastarlo en sus atenciones personales, que así estaría ya muy bien empleado, sino para aplicarlo a promover y consolidar y mantener tantas buenas obras, que le preocupan mucho más que el sustento de su persona, pues para esto bien poco necesita. El mismo reciente reconocimiento de su soberanía temporal, ha de acarrear a la Santa Sede más crecidos gastos, de todo punto necesarios para sostener su rango en el concierto humano. Es verdad que el Reino de Italia ha dado al Papa una indemnización, bien pequeña por cierto, en comparación del territorio que le había arrebatado; mas como el Santo Padre dijo en el discurso que dirigió a los párrocos de Roma, el 11 de Febrero último, en el

momento en que se estaba firmando el Tratado de Letrán, «Cualquier resarcimiento dado a la Santa Sede evidentemente no bastará nunca a proveer, sino en pequeña parte, a necesidades vastas como el mundo entero, como que al mundo entero se extiende la Iglesia católica, necesidades siempre crecientes, como siempre crecen con gigantesco desarrollo las obras misioneras alcanzando los más lejanos países; sin decir que aun en los países civilizados son increíblemente numerosas y no menos increíblemente graves, y tales aun por cierto para mover a llanto, las necesidades de las personas, de las obras y de las instituciones eclesiásticas aun las más vitales, que recurren, lo sabemos Nosotros, por ayuda a la Santa Sede, al Padre de todos los fieles». Así se expresó, textualmente, el Papa, y manifestando su confianza en que el pueblo cristiano le ayudará cada día más con sus limosnas, dijo en aquella misma audiencia: «Tenemos fe ilimitada en la caridad de los fieles, en aquella maravillosa obra de providencia divina que es su expresión práctica, el Obolo de San Pedro». El Papa cuenta, pues, con nuestra cooperación en el orden económico, para poder proveer a necesidades, que «por más que sean espirituales, no pueden satisfacerse de otra manera que con el concurso de medios materiales, por ser necesidades de hombres y de obras humanas».

No se Nos oculta, V. H. y A. H., no abundáis, ni mucho menos, en riquezas la mayor parte; antes os halláis agobiados de peticiones, sin lograr todos aumentar proporcionalmente vuestros recursos. Pero todos podéis y debéis ser, en la medida que consienta vuestra posición y os dicte vuestra piedad, generosos para con el Romano Pontífice. Los bienes que legítimamente poseemos, Dios nos los ha dado y nos los conserva y acrecienta: justo es le entreguemos algo en reconocimiento; y dárselo a Dios, es ponerlo en manos del Vicario de su Hijo divino. El Papa empleará esos donati-

vos en el gobierno de la Iglesia, en asistir a otros pueblos sumidos en la miseria, en difundir la luz del Evangelio por países que todavía viven en las tinieblas de la idolatría. Tantas nacientes cristiandades, sin templos, sin escuelas catequísticas, sin personal ni material adecuado para subvenir a los más primordiales intereses; tantos sacerdotes y religiosos de ambos sexos, que lejos de su patria y del cariño de los suyos, consumen sus energías en tierras ingratas, consagrando todos los instantes de su existencia a dar a conocer a Cristo y hacerlo amar y procurar la salvación eterna de millares de almas; bien merecen nos quitáramos el pan, si preciso fuera, de nuestra boca, para dar al Papa medios de aliviar aquella penuria y de sustentar esas vidas, que con tan continuo riesgo y en medio de tales privaciones, se consumen y sacrifican por la Iglesia y por la humanidad. Hay muchos más necesitados que nosotros: hay otras regiones menos afortunadas que la nuestra: de unos y otras cuida el Romano Pontífice: pongamos, pues, en sus manos nuestra ofrenda, con largueza, con alegría, para que el Papa pueda remediar tantos infortunios y sostener tan vitales instituciones: «Si tuvieres mucho, da con abundancia; si poco, procura dar de buena gana aun de esto poco que tuvieres», os decimos con el santo anciano Tobías (1).

Por todo lo cual venimos en disponer y disponemos: que el domingo doce de mayo próximo, fiesta onomástica de nuestro santísimo Padre Pío XI, en todas las iglesias de Nuestra jurisdicción se recauden limosnas en favor del Papa, debiendo reiterarse esta Colecta en los demás días festivos del mismo mes, según las circunstancias de la localidad aconsejen a los reverendos señores Párrocos o Rectores de las iglesias, los cuales remitirán dentro del mes de junio siguiente, a Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, las cantidades recaudadas, con nota exacta de la suma obtenida en ca-

(1) Tob., IV, 9.

da templo, para que sea publicada en el BOLETÍN ECLESIÁSTICO.

Vivamente confiamos, Venerables Cooperadores, sabréis adoctrinar a vuestros feligreses sobre el objeto y destino de esta Colecta, promoviéndola de la manera más eficaz que os dicte vuestro celo, requiriendo al efecto la ayuda de las Juntas de Acción Católica, donde estuvieren ya establecidas, o de las Cofradías o Hermandades, a fin de que la ofrenda que al Papa hagamos, corresponda al puesto que debe ocupar nuestra amada Diócesis en el Obolo nacional que España va a depositar a los pies del Sumo Pontífice en este año jubilar.

Deseando os c'è el Señor, como lo tiene prometido, el ciento por uno, os enviamos, por lo que a Nós toca, nuestra anticipada gratitud y Nuestra bendición más efusiva.

Burgo de Osma, 27 de Abril de 1929.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.

CIRCULAR

Sobre el Mes de María.

Una vez más, Venerados Hermanos y Amados Hijos, al acercarse el mes de las flores, os exhortamos a que las llevéis a porfía a los altares de la Santísima Virgen.

Nada más justo que alabar, reverenciar y tributar ferviente culto a la que es al mismo tiempo Madre de Dios y Madre nuestra; nada más conveniente para nosotros, que acudir en demanda de mercedes a la que es Medianera de todas las gracias; nada más prove-

choso, que meditar las prerrogativas y contemplar las grandezas de esta criatura sin igual, e imitar, con la mayor fidelidad que podamos, sus virtudes. Y todo eso debemos hacerlo de una manera especial durante el mes de mayo, consagrado por la piedad cristiana a la Reina de cielos y tierra.

A Tí venimos, hemos de decirle con nuestro glorioso San Ildefonso: a tus pies nos prosternamos y te pedimos nos alcances el perdón de nuestros pecados, la limpieza de nuestras almas, el amor de las virtudes, el conocer mejor a tu Hijo dulcísimo, el estar más adheridos a Dios y a Tí, sirviéndole a Él como a Señor, a Tí como a Madre suya, a Él como a nuestro Redentor, a Tí como a quien le dió el cuerpo que le sirvió para morir por nuestro rescate: y por lo tanto, aquí nos tienes, oh Señora, siervos tuyos, porque tu eres la Madre de nuestro Supremo Hacedor. (1)

Pero esta grandeza de María santísima, que la coloca por encima de todas las puras criaturas, junto al trono de la beatísima Trinidad, lejos de disminuir el amor maternal que a nosotros, los desgraciados hijos de Eva, nos profesa; antes lo acrecienta. Todo es grande en la Virgen predilecta de Dios: su dignidad, en cierto modo infinita, dice Santo Tomás, pues se termina en un bien infinito, a saber, su Hijo divino (2); su santidad, aventajadísima sobre la de los ángeles y santos, y la mayor de todas, después de la de Dios (3); el poder de su intercesión, que alcanza todo cuanto quiere, por lo cual ha sido llamada Omnipotencia suplicante (4); su intervención en la obra de nuestra santificación, pues por su mano pasan todas las gracias que recibimos, según la ley de la divina misericordia, formulada por San Bernardino de Sena en estos térmi-

(1) *De Virginit. Perpet. S. Mariae*, cap. XII.

(2) *Summa Theol.*, 1.^a, q. XXV, a. VI, *ad quartum*.

(3) *Bula Ineffabilis Deus* (*Lect. V, II die infra Oc'av. Concept. Immac.*).

(4) San Alfonso de Lig., *Glorias de María*, cap. VI,

nos: Toda gracia que se comunica a este mundo, llega por tres grados, pues es dispensada con toda regularidad, de Dios a Cristo, de Cristo a la Virgen, de la Virgen a nosotros (1); su amor a los hombres, tan tierno y solícito que, como nos enseña el papa León XIII, está dispuesta la santísima Virgen de tal manera en nuestro favor, que cualesquiera que sean nuestras necesidades, y especialmente las del alma, movida por su misma caridad y aun adelantándose a nuestras súplicas, nos socorre siempre (2).

Ved pues, Venerados Hermanos y Amados Hijos, con cuánto afecto hemos de honrar a la celestial Señora, cómo han de avivarse en nosotros el aprecio y estima de la Madre de Dios y juntamente Madre nuestra, cuanto más y mejor la conozcamos, y con cuánta confianza nos hemos de llegar a sus plantas e implorar su intercesión, ya que, por divina disposición, puede y quiere en nuestro favor todo lo que verdaderamente nos conviene.

Pero tengamos muy presente aquella oportunísima advertencia de San Bernardo: En los peligros, en las angustias, en las dudas, piensa en María, invoca a María: no se aparte de tu boca ni de tu corazón; y a fin de que alcances interponga por tí su valimiento y logres lo que pides, imítala en sus virtudes (3). Este ha de ser el fruto práctico del *mes de las flores*: imitar a la Santísima Virgen: así, al vernos solícitos por copiar en nuestra conducta su modo de obrar, haciéndonos retratos vivos de tan santa Madre, nos colmará de sus ternuras, nos ayudará a asemejarnos cada vez más a Ella y a su Hijo Santísimo, y prodigará sobre nosotros sus mercedes.

Celebrad, pues, con el mayor fervor el ejercicio de *las Flores*, organizad frecuentes Comuniones gene-

(1) León XIII, Encicl. *Iucunda semper*.

(2) Encicl. *Magnae Dei Matris*.

(3) *Super Missus est*, Hom. II, *in fine*.

rales durante el mes de Mayo, y esmeráos todos en ser cada vez más y mejores devotos de la santísima Virgen María. Por Nuestra parte, además de la licencia que tenemos concedida para exponer solemnemente el Santísimo Sacramento los domingos y el primer viernes del próximo mes y el día de la Ascensión, otorgamos cincuenta días de indulgencia a cuantos asistan al ejercicio del «*Mes de María*».

Burgo de Osma, 27 de Abril de 1929.

† MIGUEL DE LOS SANTOS; Obispo de Osma.

Novenario de Preces al Espíritu Santo.

En cumplimiento de lo ordenado por Su Santidad el papa León XIII, de feliz memoria, en su Encíclica *Divinum illud*, de 9 de mayo de 1897, y a tenor de lo prescrito en la sinodal 411, disponemos que, como en años anteriores, en todas las iglesias de Nuestra jurisdicción, se recen las Preces públicas acostumbradas al Espíritu Santo en los nueve días que preceden a la Pascua de Pentecostés, o durante el octavario de esta Fiesta hasta el día de la Santísima Trinidad inclusive.

Por la devota recitación de estas Preces, que consistirán por lo menos en el rezo de siete Padrenuestros, Avemarías y Gloria en honor del Espíritu Santo, el himno *Veni Creator*, el versículo *Emitte Spiritum tuum*, etc. y la Oración *Deus qui corda fidelium*, etc., hay concedidos siete años y siete cuarentenas de perdón por cada día, y una indulgencia plenaria confesando y comulgando dentro del Novenario, aplicables a las benditas almas del Purgatorio.

Burgo de Osma, 27 Abril 1929.

† EL OBISPO.

Nós el Obispo y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Osma.

HACEMOS SABER: Que por haberse posesionado el M. I. Sr. Dr. D. Timoteo Rojo Orcajo de una Canonjía de la Santa Iglesia Catedral de Madrid, se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral de Osma la CANONJÍA MAGISTRAL, que dicho señor obtenía, y que nos corresponde proveer mediante oposición, a tenor de lo dispuesto en el Concordato vigente.

Por tanto, llamamos a los que siendo Presbíteros o pudiendo serlo dentro de un año, a contar desde la toma de posesión, y hallándose adornados con los grados de Doctor o Licenciado en Sagrada Teología, deseen mostrarse opositores a esta Prebenda, para que envíen a nuestra Secretaría Capitular, dentro del plazo de SESENTA DÍAS, prorrogable a nuestra voluntad, la solicitud correspondiente con el certificado de bautismo, título de la última ordenación recibida, los de sus grados y Letras Testimoniales de sus Ordinarios y además, si fueren religiosos, la habilitación necesaria.

Cada opositor practicará los siguientes ejercicios:

1.º Disertar, en Latín, durante una hora, con puntos de veinticuatro, sobre una tesis, elegida por él entre las tres que le designare la suerte por bolas, de las señaladas para la obtención de grados en Sagrada Teología en el programa editado en 1925 de la Universidad Pontificia de San Jerónimo de Burgos, a contar con numeración continua y correlativa desde la primera de la Licenciatura hasta la última inclusive del tratado de Mariología en la parte del Doctorado y excluyendo de la numeración las pertenecientes a la parte sacramental, escatológica y moral en la del grado de Licenciado, según el ejemplar que convenientemente numerado obra en nuestra Secretaría Capitular, y contestar a dos argumentos de media hora cada uno.

2.º Argüir dos veces, durante media hora cada vez,

en forma silogística y en latín, y con puntos de veinticuatro.

3.º Predicar una Homilía de una hora en castellano sobre uno de los tres capítulos de los Santos Evangelios, designados por la suerte veinticuatro horas antes.

Terminados los ejercicios elegiremos canónicamente al que juzgáremos más digno y más útil para el servicio de Dios y de Nuestra Santa Iglesia.

El nuevo Prebendado tendrá, además de las obligaciones comunes a todos los Sres. Capitulares, las especiales de predicar cada año por sí mismo doce sermones de tabla y los demás que le encomendaren el Prelado o el Cabildo en casos extraordinarios, pudiendo hacerlo por otro sacerdote aprobado por el Prelado y el Cabildo, cuando dicho Prebendado estuviere impedido para ello con justa causa; y la de explicar gratuitamente en el Seminario Conciliar de la diócesis una Cátedra de las Facultades de Teología o Filosofía, si el Prelado tuviere a bien encomendársela; y gozará de los derechos, privilegios y exenciones, que le conceden los sagrados Cánones y los Estatutos de la Santa Iglesia Catedral.

Dado en El Burgo de Osma, autorizado con nuestros sellos mayores, y refrendado por nuestro Secretario Capitular a dieciocho de abril de mil novecientos veintinueve.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, Obispo de Osma.—*Dr. Eloy Marañón de Domingo*, Arcediano-Presidente.—*Lic. Emilio Palomo Calvo*, Penitenciario-Secretario.

Secretaría de Cámara y Gobierno

DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES POR CONCEPTO DE SANTA CRUZADA

Habiendo, tras reiteradas y laboriosas gestiones, logrado el Ilmo. y Rvdmo. Prelado que por la Delega-

ción de Hacienda de la provincia de Soria se le hayan devuelto las 10.906,35 ptas., que indebidamente se habían exigido por concepto de Cruzada, Su Sría. Ilma. y Rvdma. ha dispuesto que en la mensualidad de mayo de este año se distribuya dicha cantidad entre las entidades a quienes afecta, reintegrándose a las fábricas Catedral, Colegial y parroquiales del Obispado y a la Admon. Diocesana de Santa Cruzada lo que para abonar aquella cantidad se les había descontado en marzo de 1927.

Burgo de Osma, 27 de abril de 1929.

Bartolomé Marina

Vicesecretario.

Agenda in collatione, die 16 maji

Polibius, in collegio cujusdam civitatis magister, alumnos, qui in agrum procedunt recreationis causa et ad vacandum agriculturae studio, frequenter comitatur. Polibius sinit alumnos ingenio suo vivere, et inter eos, licet juvenes adsint generosae indolis, sunt aliqui etiam prava mente qui, propter negligentiam Polibii, huc illucque discurrunt et grave damnum inferunt agricolis. Tres sunt alumni aetate majores, minores reliqui. Utrum Polibius teneatur omnia damna reparare.

Quaestio moralis

Utrum semper requiratur culpa theologica ad restitutionis obligationem inducendam, vel sufficiat aliquando juridica. ¿Qualem culpam commisit Polibius in casu?

Quaestio liturgica

Quinam calicem cum patena, purificatoria et corporalia tangere possint. Quibusnam purificatoria tradi lavanda, et utrum eodem modo pallae ac corporalia lavari debeant.

Agenda in collatione, die 23 maji.

Polibius, in Numantiam profecturus, postulat a Philippo equum in commodatum. Iter ingressus ei inopinatus advenit muntius de itinere quamprimum conficiendo. Polibius itaque rapidissimo cursu per viam currere cepit et quum in civitatem advenerit cum animo aliquatenus commoto, propter injucundam notitiam in itinere acceptam, nullam adhibet diligentiam pro equo, et hic propter defatigationem infirmatur et moritur. ¿Quid de Polibio dicendum?

Quaestio moralis

Utrum requiratur culpa theologica ad obligationem restitutionis pro damno illato quando res aliqua ex contracto detinetur.

Quaestio liturgica

Utrum omnes rebricae Missae sint praeceptivae?

Congreso Mariano Hispano-Americano

Aviso a los Señores Sacerdotes Congressistas

A petición de Su Eminencia Reverendísima el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, la Sagrada Congregación del Concilio con fecha 19 de Febrero de 1929 ha concedido las siguientes facultades, con motivo de la Celebración del Congreso Mariano Hispano-Americano de Sevilla:

1.^o Ut omnes sacerdotes extradioecesani Congressui convenientes obligationi officii divini satisfacere queant officium parvum B. M. V. recitando dum Hispani hac occasione permaneant:

2.^a Ut canonici et omnes beneficiarii dispensentur a lege residentiae canonicae non amissis distributionibus iis tantum diebus quibus perduret Congressus ac pro diebus necessariis ad eundum et redeundum:

3.^a Ut canonici et beneficiarii extradiocesani uti valeant habitu choralis proprio in actibus solemnibus Congressus, non obstante lege vel praxi contraria.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1928, que, en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

Albarracín 52'00 pesetas.—Almería 118'90 id. —Astorga 1.724'75 id.—Badajoz 99'40 id.—Barbastro 153'60 id.—Barcelona 204'55 id.—Burgos 1.261'45 id.—Cádiz 161'71 id.—Calahorra 575'14 id.—Canarias 682'59 id.—Cartagena 384'90 id.—Ciudad Real 562'05 id.—Córdoba 50'000 id.—Coria 319'65 id.—Cuenca 228'50 id.—Gerona 4.170'15 id.—Granada 464'15 id.—Guadix 149'65 id.—Huesca 199'42 id.—Jaca 316'00 id.—Jaén 475'85 id.—León 1.327'90 id.—Lugo 1.367'90 id.—Madrid 6.446'60 id.—Mallorca 1.024'95 id.—Menorca 150'00 id.—Mondoñedo 229'00 id.—Orihuela 997'00 id.—Osma 437'35 id.—Oviedo 144'30 id.—Palencia 17'00 id.—Plasencia 21'50 id.—Pamplona 3.437'65 id.—Salamanca 763'00 id.—Santander 3.329'39 id.—Santiago 150'00 id.—Segorbe 469'00 id.—Segovia 601'35 id.—Sevilla 362'53 Sigüenza 202'80 id.—Tarazona

466'95 id. —Tarragona 169'00 id.—Tenerife 915'05 id.—
Teruel 285'00 id.—Toledo 384'80 id.—Tortosa 1.000'30
id.—Tudela 56'90 id.—Túy 1.226'70 id.—Urgel 1.818'50
id.—Valencia 5.200'00 id.—Valladolid 509'80 id.—Vich
2.735'05 id.—Vitoria 7.256'09 id.—Zaragoza 753'90 id.
—Remitido por el Señor Administrador Apostólico de
la Diócesis de Solsona 628'00 pesetas.

Total 57.280'67 pesetas.

Nota: No han rendido cuentas las Comisarías de
Avila, Ceuta, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lérida, Málaga,
Orense y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas pesetas cincuenta
y siete mil doscientas ochenta con sesenta y siete cén-
timos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

V.º B.º

EL JEFE DE LA SECCIÓN,
Servando Crespo.

EL INTERVENTOR,
Federico Pino.

Día del Seminario

1928

Suma anterior.....	11.495'51	ptas.
Omitido Oteruelos, anejo de Pedrajas....	1'25	»
Id. Párroco de Rabanera del Pinar...	5'00	»
Id. Id. de Fuentemolinos.....	5'00	»
Exmo. Sr. D. Aurelio González de Grego- rio, Conde de la Puebla de Valverde.....	500'00	»

(1927)

Recolectado después de cerrada la suscripción de 1927

Sr. Cura Párroco de Vadillo.....	10'00
» » » de Portelárbol.....	15'00
» » » de Aldealafuente.....	3'00

»	»	»	de Quintana Redonda	5'00
»	»	»	de Villar del Ala	10'00
Un Párroco de la diócesis				25'00

Suscripción de la Santa Infancia

Almenar 7'85; Castillejo de Robledo 1'50; Centenera de Andaluz 12'40; Los Rábanos 7'95; Quemada 4; Vilviestre del Pinar 0'80; Reznos 0'95; Quiñonería 0'30; Hoyales de Roa 4; Guijosa 4'50; Quintanilla de Nuño Pedro 3; Gómara 33'25; Arauzo de Miel 2'50; Abejar 9'50; Pozalmuro 1'20; Fresno de Caracena 2; Mosarejos 3; Quintanas de Gormaz 3; Morcuera 9; Casil de Tierra 1'75; Arandilla 1'50; Hinojosa del Campo 4'50; Espeja de San Marcelino 1'50; Nava de Roa 2; San Andrés de Soria 1; Muriel de la Fuente y Avioncillo 1'25; Caravantes 0'50; Ventosa de Fuentepinilla 2'25; La Seca 2'50; Caleruega 12; Canicosa 3'75; Vilviestre de los Navos 1'30; Quintanilla de Tres Barrios 1; Alconaba 1; Miño de San Esteban 2.

NECROLOGÍA

El 31 de marzo del corriente año falleció el Reverendo D. Hilario Palacios Domingo, párroco de Coruña del Conde y Arcipreste dignísimo que fue del mismo pueblo, habiendo recibido los Santos Sacramentos y demás auxilios espirituales.

Pertenecía a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.—R. I. P. A.